



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA  
CALLAO

Callao, 20 de FEBRERO de 2025

**VISTOS:**

El Memorando N° 292-2025/GRC/DIRESA/DRSV/URRHH, de fecha 23 de enero de 2025, emitido por la Directora de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 241 -2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y el Memorando N° 691-2025-GRC/DIRESA/OEDGRH, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000026, de fecha 6 de julio de 2012 y su modificatoria, aprobado por Ordenanza Regional N° 000014, de fecha 26 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, y de acuerdo a lo establecido en su artículo 6, referido a su estructura orgánica, la Dirección de Red de Salud Ventanilla está considerada como órgano desconcentrado;

Que, con Resolución Directoral N° 1263-2016-GRC/DIRESA/DG, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Ventanilla encontrándose dentro de la Estructura Orgánica de la Dirección de Red de Salud Ventanilla la Microrred de Salud Villa los Reyes, la cual cuenta con el Centro de Salud Villa los Reyes, el Puesto de Salud Luis Felipe de las Casas, Centro de Salud Mi Perú y el Centro de Salud Mental Comunitario Mi Perú;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud dispone que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la autoridad de salud a nivel nacional en relación a planta física equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos;

Que, el artículo 36 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo 013-2006-SA, se determina que los establecimientos de salud funcionan bajo la responsabilidad de un director médico o un responsable de la atención de salud y en caso de ausencia, debe ser reemplazado de inmediato por otro profesional de la salud;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal, entre otros, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (...).";

Que, con Resolución Directoral N° 004-2025-GRC/DIRESA/DG, de fecha 10 de enero de 2025, se asignó las funciones como Jefe del Puesto de Salud Luis Felipe de las Casas de la Microrred de Salud Villa los Reyes de la Dirección de Red de Salud Ventanilla al servidor **Lincoln Isaac CASTILLO CUBILLAS**;

Que, mediante Memorando N° 292-2025/GRC/DIRESA/DRSV/URRHH, de fecha 23 de enero de 2025, la Directora de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que el servidor **Lincoln Isaac CASTILLO CUBILLAS** Jefe del Puesto de Salud Luis Felipe de las Casas hará uso de su descanso

**Copia fiel del original**  
Solo Valido para uso Interno

*[Firma]*  
NILDA MONTALBAN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO



físico vacacional correspondiente al año 2022 por un periodo de quince (15) días del 17 al 31 de enero de 2025, y propone en su reemplazo a la servidora **Isabel SOCUALAYA CERRON**;

Que, de acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la servidora **Isabel SOCUALAYA CERRON**, actualmente cuenta con el cargo de Enfermera, contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, mediante Memorando N° 691-2025-GRC/DIRESA/OEDGRH, de fecha 11 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N° 241-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en el que concluye que a fin de garantizar el normal funcionamiento y operatividad del Puesto de Salud Luis Felipe de las Casas de la Microrred de Salud Villa los Reyes de la Dirección de Red de Salud Ventanilla, resulta procedente asignar temporalmente las funciones como Jefa del Puesto de Salud Luis Felipe de las Casas a la servidora **Isabel SOCUALAYA CERRON**, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo con eficacia anticipada;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR** temporalmente, con eficacia anticipada del 17 al 31 de enero de 2025, las funciones como Jefa del Puesto de Salud Luis Felipe de las Casas de la Microrred de Salud Villa los Reyes de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao a la servidora **Isabel SOCUALAYA CERRON**, Enfermera, contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en adición a sus funciones; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la servidora **Isabel SOCUALAYA CERRON** continuará percibiendo el monto de acuerdo a su contrato y al término de la presente asignación temporal retornará a las funciones de su cargo como Enfermera.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la interesada, a la Dirección de Red de Salud Ventanilla, a la Microrred de Salud Villa los Reyes, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE  
DIRECTOR REGIONAL  
C.M.P. 024567

ES COPIA DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBÁN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

REG. N° ..... FECHA: .....